

AUTO No. **1308**  
Valledupar, 03 NOV 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL “EMBECCERRIL”, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES; EXP. RAD. No. OJ-365-2022.”**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998 y de conformidad con la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes,

#### I. CONSIDERANDO:

- 1.1. Que el día **29 de agosto de 2022**, se recibió en la dependencia de la Oficina Jurídica de CORPOCESAR, el informe resultante de la diligencia de control y seguimiento ambiental al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del municipio de Becerril (Cesar) en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos a nombre de la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril “EMBECCERRIL” E.S.P.**, con identificación tributaria No. 800.154.065-1; con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la **Resolución No. 0656 del 02 de junio de 2010** emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.
- 1.2. Que mediante **Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021**, se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del municipio de Becerril (Cesar) en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia, presentado por la Empresa de Servicios Públicos de Becerril “EMBECCERRIL” E.S.P., con identificación tributaria No. 800.154.065-1, para una vigencia de diez (10) años.
- 1.3. Que mediante **Auto No. 046 del 02 de mayo de 2022**, se ordenó la diligencia de visita técnica de control y seguimiento ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la **Resolución No. 0656 del 02 de junio de 2010** y **Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021**, ambas emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR.
- 1.4. Que el seguimiento ambiental fue llevado a cabo el día **08 de junio de 2022** por parte de personal idóneo de CORPOCESAR, en el que se identifican diversas situaciones o conductas presuntamente contraventoras de disposiciones ambientales, incumpliendo con las obligaciones identificadas con los numerales 6 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 y numerales 6, 8 y 15 de las obligaciones específicas del Artículo Tercero de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021; por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Becerril “EMBECCERRIL” E.S.P.
- 1.5. Que el Informe de la Visita de Inspección Técnica fue allegado a la Oficina Jurídica de CORPOCESAR por parte del Coordinador para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos el Ing. EDUARDO ENRIQUE LÓPEZ ROMERO, quien en el informe técnico de fecha **02 de agosto de 2022**; expresa los siguientes hechos:

#### (...) **“CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO BECERRIL**

*En el recorrido se inició observando la puesta en marcha del colector norte – sur del municipio de Becerril, el cual busca solucionar la problemática en temas de cobertura y optimización, mejoras en la prestación del servicio.*

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

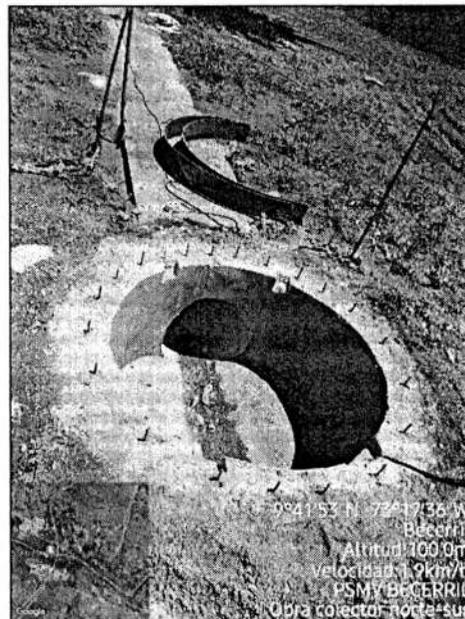
2

Imagen 1. Localización STARD con relación al casco urbano del municipio de Becerril



Fuente. Google Earth 2022

Imagen 2. Construcción colector Norte – Sur



Fuente. Propia

De igual manera se evidencia el sistema de tratamiento, el cual consta inicialmente de un pretratamiento a través de unidades de quietamiento, cribado, rejillas, desarenador, canaletas parshall, pozos de inspección, ubicados en las coordenadas geográficas 9°41'55.00"N 73°17'48.00"W.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03** NOV 2022. POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 3

Imagen 3. Entrada del agua al sistema



Fuente. Propia

De allí estas aguas son conducidas al sistema lagunar, en un tren de tratamiento compuesto por 3 lagunas, iniciando por la laguna anaeróbica (facultativa) con la cual se realiza la remoción de materia orgánica presente en dichas aguas, el intercambio y flujo de agua se da con la construcción de un mahol receptor que distribuye a lo ancho de la laguna la descarga estas aguas por medio de tuberías de conducción, seguido se encuentra la laguna de maduración por medio de cajillas de distribución, adecuadas de manera paralela con los bordes de dicha laguna, la cual permite la conexión con el siguiente modulo, correspondiente a una laguna maduración #2 que presenta la mezcla del proceso aerobio y anaerobio donde se realiza el proceso de retención de carga contaminante y remoción de materia orgánica presente en dichas aguas, proceso que se realiza de manera natural. Dicha laguna permite el flujo de agua al siguiente tratamiento por medio de cajillas de reparto localizadas nuevamente de forma paralela con la siguiente laguna de tratamiento. Por medio de cajillas de distribución con el tren de tratamiento, se encuentran conectadas la laguna facultativa con la laguna de maduración, lugar donde finaliza el proceso de tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas en el municipio de Becerril, generando una retención de material orgánico y removiendo patógenos presentes en el agua para así culminar el proceso con la conducción por medio de cajillas y ser dirigidas a un manhole de recolección final, donde se realiza la descarga de las aguas residuales a una distancia aproximada del sistema de tratamiento de 200 metros, la descarga del residuo liquido se realiza sobre la margen derecha del Rio Maracas.

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

Imagen 4. laguna anaeróbica



Imagen 5. laguna maduración

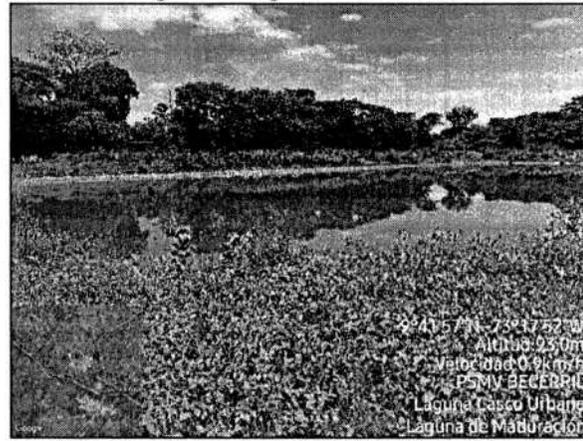


Imagen 6. laguna maduración #2

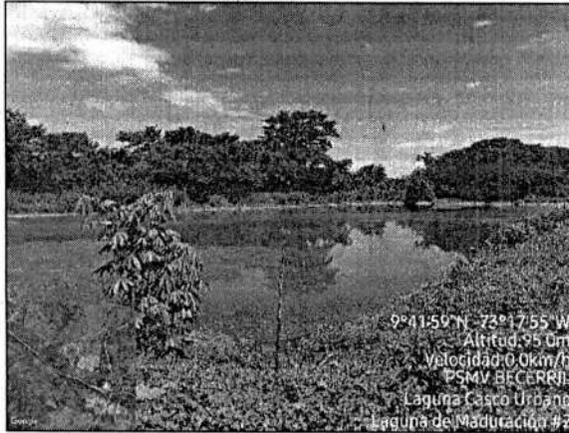
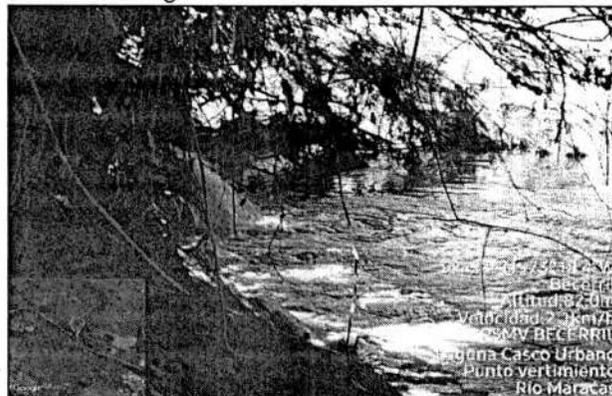


Imagen 7. lecho de secado



Imagen 8 Punto de vertimiento



Fuente. Propia

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOVIEMBRE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 5

### RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como producto del análisis de la información existente en el expediente y lo encontrado en la diligencia de inspección y la confrontación con las obligaciones impuestas en las resoluciones No. 656 del 2 de junio de 2010, y la No. 0629 del 28 de diciembre de 2021, es pertinente indicar que la Resolución N°656 del 2 de junio de 2010, por medio de la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio Becerril, contaba con una vigencia de 10 años, la cual se cumplió en el año 2020, razón por la cual se realiza el análisis sobre la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 y se obtiene el informe de seguimiento ambiental que a continuación se detalla;

### ANÁLISIS DE OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 0629 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 – CABECERA MUNICIPAL

<b>OBLIGACION IMPUESTA:</b>  1	Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente urbano), salvo aquellas situaciones que, en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>  En la presente obligación se describen los programas y proyectos contemplados en el PSMV del Municipio de Becerril y el estado de cumplimiento, es pertinente indicar que el municipio está en el periodo de corto plazo, razón por la cual se relacionan las actividades que se encuentran dentro de este plazo:  Objetivo Especifico No.1  <b>Corto Plazo (AÑO 0 – 2)</b>  <input type="checkbox"/> Implementar las acciones complementarias del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio, a fin de optimizar las estructuras de los pozos de inspección y los colectores domiciliarios.  <b>6.1 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL.</b>  <u>Proyecto: Realización de Estudios previos y Actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Becerril.</u>  <u>Actividad: Revisión de los alcances y metas ejecutadas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a la fecha.</u>  <b>Estado de Cumplimiento:</b> teniendo en cuenta la visita de control ambiental y la reunión de socialización llevada a cabo en las instalaciones de la empresa de servicios públicos, se informó que desde la alcaldía se destinaron recursos para la puesta en marcha de las obras	

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

6

para la optimización de la red de alcantarillado sanitario para la zona norte y sur del municipio, el cual tiene un plazo de ejecución de 11 meses, dentro de la documentación entregada reposan copias de los informes de supervisión así como del seguimiento al proyecto.

Cumple:	SI
---------	----

### 6.3 PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA FUENTE RECEPTORA EN TODO EL CONTORNO DEL MUNICIPIO.

Proyecto: Realización del Mantenimiento preventivo y correctivo de los procesos operativos de los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales (STAR) en el municipio de Becerril.

Actividad:

1. Limpieza con herramientas menores de los taludes y áreas periféricas del Desarenador, lagunas de oxidación y zonas de aislamiento.
2. Retiro de las natas y elementos de baja densidad contenidos en las superficies de las lagunas de oxidación.
3. Disposición controlada de las basuras, natas y material solido retirado de las lagunas de oxidación.

**Estado de Cumplimiento:** la jefa de planta, Adrianes García, manifiesta que con la construcción de la obra mencionada en el programa anterior se alcanzaran varios de los objetivos completados dentro de la formulación del PSMV, toda vez que las actividades aquí encaminadas son en pro de optimizar las redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur de Becerril. Dentro de los anexos aportados se encuentra copia del contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2020.

Cumple:	SI
---------	----

### 6.5 PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Proyecto: Monitoreo y caracterización de las descargas y fuente receptora de los vertimientos del municipio de Becerril.

Actividad:

1303 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 7

1. Contratar los servicios de caracterización y monitoreo de las aguas residuales con un operador especializado (Laboratorio certificado) que cuente con la respectiva resolución de acreditación del IDEAM.
2. Monitorear las cargas aportadas del efluente y el punto de dilución de las aguas en la fuente receptora.

**Estado de Cumplimiento:** dentro de la documentación entregada el día de la diligencia de inspección se hizo entrega de las caracterizaciones realizadas en el afluente y el efluente, aguas arriba y aguas debajo de la corriente del Rio Maracas, así como en la entrada y salida del STAR.

Cumple:	SI
---------	----

#### 6.6 PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION A LA COMUNIDAD

Proyecto: Realización de jornadas de capacitación y sensibilización a la comunidad en general sobre los mecanismos de manejo del alcantarillado sanitario en el municipio de Becerril.

Actividad:

1. Realizar talleres educativos en las instituciones educativas del municipio sobre los mecanismos idóneos de manejo del Alcantarillado sanitario.
2. Realizar folletos plegables y cartillas didácticas educativas donde se indique los usos apropiados del alcantarillado sanitario y estructuras complementarias

**Estado de Cumplimiento:** la encarga de atender la visita de seguimiento, la ingeniera Adrianes García, manifestó que la empresa de servicios públicos ha venido adelantando campañas con la comunidad del municipio de Becerril, con el fin de socializar los proyectos y actividades que se tienen programadas, así como las jornadas de educación ambiental. Dentro de la información aportada reposan copias de las actas de asistencia y registro fotográfico.

Cumple:	SI
---------	----

#### ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple:	SI
---------	----

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 8

<b>2</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p><i>Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. El segundo informe, deberá incluir la evaluación de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.</i></p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Realizada la visita de seguimiento ambiental y el recorrido por las diferentes áreas, la ingeniera Adrianes García, entrego copia del informe detallado del avance de actividades que se han venido adelantando en cumplimiento a los programas y proyectos planteados en la modificación del PSMV del municipio de Becerril, con sus soportes respectivos.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Cumple:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>		

<b>3</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p><i>Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV, indicada en la matriz.</i></p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Dentro de la información aportada por el usuario, se especifican cada uno de las variables evaluadas dentro de la matriz de vester, de igual manera se indican las actividades que deben llevarse a cabo para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad del sistema de tratamiento, siendo el mejoramiento de la infraestructura de los servicios de alcantarillado sanitario y sistemas conexos los encargados de que el funcionamiento sea el óptimo para de esta manera disminuir las cargas contaminantes vertidas.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Cumple:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>		

<b>4</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p><i>Adelantar campañas de socialización durante el horizonte del PSMV sobre el uso adecuado del sistema de alcantarillado, conexiones erradas, uso y ahorro eficiente del recurso hídrico. La socialización deberá ser dirigida a la comunidad e instituciones educativas a través de medios masivos de comunicación.</i></p>
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Validada la información aportada durante el desarrollo de la diligencia, el equipo técnico de EMBECERRIL, aporto copia de las diferentes comunicaciones que se han enviado a los</i></p>	

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 No. 1308 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

9

diferentes actores del municipio, donde se invita a participar de las actividades lúdicas para conmemoración de las diferentes celebraciones en temas ambientales. Así mismo se hace entrega de folleto por medio de la cual la empresa de servicios públicos de Becerril imparte información en temas de uso y ahorro eficiente del recurso hídrico. Se anexan soportes al presente informe.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 5 Tramitar y obtener ante CORPOCESAR los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos que se requiera usar o aprovechar los recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

A la fecha se pudo constatar que se han tramitado los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarios ante CORPOCESAR, con el fin ejecutar a cabalidad las obras que correspondan del PSMV.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 6 Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Durante la diligencia el Gerente de EMBECERRIL E.S.P. manifestó que no han realizado el pago de liquidación de tasa retributiva y tasa de uso de agua.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	NO
---------	----

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

10

<b>OBLIGACION IMPUESTA:</b>	
<b>7</b>	<i>Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV, aprobado por esta entidad.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>	
<i>Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente se evidencia que el municipio de Becerril cuenta con resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar, por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Becerril – Cesar, en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia. Siendo esta visita de seguimiento la primera donde se realiza la revisión a este nuevo acto administrativo en lo correspondiente al primer semestre del año 2022.</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>

<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b>	
<b>8</b>	<i>Cumplir con las actividades de mantenimiento y limpieza durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo), teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>	
<i>Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos ha venido dando cumplimiento a las acciones encaminadas al mantenimiento y limpieza al STAR y sus componentes.</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>

<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b>	
<b>9</b>	<i>Llevar un registro verificable de las limpiezas y mantenimientos realizados a las estructuras del STAR de la siguiente manera:</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Remoción de natas, espumas y material flotante. Diario.</i></li> <li>b. <i>Limpieza y Mantenimiento de Desarenadores. Los lodos deben ser trasladados de manera inmediata a los lechos de secado de lodos. Mínimo dos veces al mes.</i></li> <li>c. <i>Podar los taludes internos y externos con guadañas. Quincenal.</i></li> </ul>

**1,308 DE 03 NOV, 2022**

CONTINUACIÓN AUTO No. **1,308** DE **03 NOV, 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

- d. Mantenimiento de grietas, huecos en los taludes y áreas que se requieren en la laguna. Quincenal.
- e. Capacitar a los operarios trimestralmente. Se debe llevar registro de planillas y fotográfico de las capacitaciones.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la documentación aportada en el desarrollo de la visita de control ambiental, fueron entregadas copias de las bitácoras de control, aseo y mantenimiento llevados a cabo en el STAR, a cada una de las estructuras, detallando el día y el encargo de estas actividades en lo corrido de los meses de enero a junio de 2022, se anexan soportes al presente informe.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

- 10** Cumplir con las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta los resultados de las caracterizaciones realizadas al agua residual del sistema de tratamiento en el mes de marzo de 2022, se procede realizar el análisis y revisión de las cargas contaminante con base en el Acuerdo N° 002 de 2019 obteniendo el siguiente resultado:

Caudal Q= 16 L/s; (Tomado del archivo de Corpocesar); CC DBO<sub>5</sub>= 47.7 mg/l; CC SST= 46.0 mg/l; Frecuencia= 24 hr; T= 365 días; Factor=0.0864

Tabla1. Comparación cargas contaminantes

Año	Carga C.		Acuerdo 002/2020		Cumple	
	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	SI	NO
2022	1978.21	1907.71	37.907,19	30.976,57	X	

Nota: La corporación continuará revisando otros resultados de caracterización, para obtener mayores datos de comparación, con relación al acuerdo.

Con base a los resultados obtenidos y analizados teniendo en cuenta los insumos correspondientes al tramo N°30 EMBECERRIL, se confirma que los parámetros evaluados cumplen con los valores contemplados dentro del Acuerdo N° 002 de 2019, en el Año 4 – 2022.

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

12

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

11

Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 15 de enero al 15 de febrero y del 15 de julio al 15 de agosto, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DB0s, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fosforo Totales, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal, pH y T" instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones. El usuario deberá presentar un análisis de cumplimiento de los resultados con relación a la normatividad ambiental vigente, el cual será revisado por la autoridad ambiental.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Durante el desarrollo de la diligencia el usuario apporto los resultados correspondientes a las caracterizaciones físico químicas practicadas al afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, los resultados se presentan en la siguiente tabla, resultados correspondientes a la salida del sistema:

PARÁMETRO/UNIDADES	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
PH	6.00 A 9.00	7,65
DBO5 mg/ O2	90.00	47,7
DQO mg/l O2	180	67,6
SST mg/l	90.00	46,0
GRASAS Y ACEITES mg/l	20.00	<0.50

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03** DE **NOV**, 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

Tabla 2.	FOSFORO TOTAL mg/l	ANALISIS Y REPORTE	1,26
	NITRATOS mg/l	ANALISIS Y REPORTE	<0.200
	COLIFORMES TOTALES NMP/100 mL (A)	ANALISIS Y REPORTE	170x10 <sup>3</sup>
	ESCHERICHIA COLI NMP/100 mL	ANALISIS Y REPORTE	170x10 <sup>3</sup>

*Concentraciones de caracterizaciones*

Teniendo en cuenta el informe de caracterización de las aguas residuales domesticas presentado por EMBECERRIL E.S.P., los resultados del análisis fisicoquímico de la muestra cumplen con los parámetros analizados y evaluados con los límites máximos permitidos lo establecido en la Resolución No. 631 del 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", Capítulo V Artículo 08: PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, (ARD) DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD Y ARND) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES.

Una vez analizados los resultados obtenidos se puede evidenciar que para el primer semestre del año 2022 los parámetros para DBO5, DQO y SST cumplieron con lo establecido en la Resolución 0631 del 2015, encontrándose estos valores dentro del rango establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

**12** Adelantar las actividades de ampliación de cobertura durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo) teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

14

Tal como se plasmó en el análisis de la obligación N°1, se confirma que en el municipio se están adelantando las obras correspondientes para la ampliación de redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

13

Presentar a corto plazo un estudio, para establecer alternativas de solución para tratamiento de los vertimientos de los barrios Divino Niño, 7 de agosto, Brisas del Maracas, 13 de febrero, Muchilanga y Villa Luz 2. La alternativa seleccionada deberá implementarse a mediano plazo.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Validada la información contenida en el expediente objeto de seguimiento y la documentación aportada por el usuario, se evidencia que mediante contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la construcción de obras para la optimización de las redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur del municipio de Becerril, Cesar, se establecieron mecanismos para dar una solución al tratamiento de los vertimientos de los barrios Divino Niño, 7 de agosto, Brisas del Maracas, 13 de febrero, Muchilanga y Villa Luz 2, estas obras se vienen adelantando y tienen un plazo de 11 meses. El usuario aporta copia de informe ejecutivo de supervisión a corte del mes de abril de 2022, evidenciándose que para este mes ya se encontraba intervenido el sector de Muchilanga.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

14

Identificar las conexiones erradas del sistema de alcantarillado sanitario al pluvial.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Durante lo corrido del año 2022 se han realizado labores de limpieza de colectores que se encontraron colmatados, teniendo en cuenta el cronograma presentado a esta corporación la puesta en marcha de las actividades para el cumplimiento de esta obligación se realizara en el mediano plazo, en lo corrido de los años 2023 al 2025.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

1308 DE 03 No. 1, 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 No. 1, 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

15

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>15</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b> <i>Identificar las conexiones erradas del sistema pluvial al sistema de alcantarillado sanitario.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b> <i>Durante lo corrido del año 2022 se han realizado labores de limpieza de colectores que se encontraron colmatados, teniendo en cuenta el cronograma presentado a esta corporación la puesta en marcha de las actividades para el cumplimiento de esta obligación se realizara en el mediano plazo, en lo corrido de los años 2023 al 2025.</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>N/A</b>

<b>16</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b> <i>Eliminación de las conexiones erradas identificadas.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b> <i>Esta obligación no se encuentra objeto de revisión teniendo en cuenta que se desarrollara dentro del mediano plazo (comprendido desde el año 2023 al 2025).</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>N/A</b>

<b>17</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b> <i>Optimizar el sistema de alcantarillado sanitario (reposición, cambio de redes y tuberías).</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b> <i>Teniendo en cuenta la información plasmada en la obligación N°13 se confirma que EMCERRIL se encuentra adelantando acciones para la optimización del sistema de alcantarillado con la puesta en marcha del contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2021.</i>	

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

**Cumple:** SI

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

18 Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPOCESAR, para el rio Maracas

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la Resolución N°1418 del 30 de octubre de 2018, por la cual se establecen los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de agua superficiales de la jurisdicción de CORPOCESAR para el periodo 2019 -2029, se procede realizar el análisis con base a los resultado de las caracterizaciones, concluyendo que el municipio de Becerril, NO se encuentra cumpliendo con los objetivos de calidad TRAMO BECERRIL, -RIO MARACAS, toda vez que los resultado obtenidos son mayores a los reglamentados:

OBJETIVO DE CALIDAD TRAMO BECERRIL - RIO MARACAS				
CUENCA: MAGDALENA				
SUBCUENCA: CESAR				
RIO: MARACAS				
TRAMO: URBANO				
MUNICIPIO: MUNICIPIO DE BECERRIL				
USO ACTUAL PREPONDERANTE (P): TRANSPORTE Y RECEPTOR DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS				
PROHIBICIONES: DESCARGAS DE VERTIMIENTOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA DE VERTIMIENTOS RESOLUCION 0631 DE 2015 Y/O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE				
INDICADORES DE CALIDAD				
PARAMETRO	UNIDADES	USO FUTURO PREPONDERANTE (P): CORTO PLAZO DOS (2) AÑOS(AGRICOLA)	USO FUTURO PREPONDERANTE (P) MEDIANO PLAZO CINCO (5) AÑOS(AGRICOLA)	USO FUTURO PREPONDERANTE (P) LARGO PLAZO DIEZ (10) AÑOS(AGRICOLA)
pH	U.S.H.	6,0 a 9,0	6,0 a 9,0	6,0 a 9,0
OXIGENO DISUELTO (OD)	mg/L	≥6	≥6	≥6
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	mg/L	<250	<50	<50
DEMANDA BIQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)	mg/L	<20	<20	<20
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)	mg/L	<45	<45	<45
SOLIDOS FLOTANTES	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
OLORS OFENSIVOS	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
GRASAS Y ACEITES	mg/L	<10	<10	<10
SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	mg/L	<0,5	<0,5	<0,5
NITRATOS	mg/L	<10	<10	<10
NITRITOS	mg/L	<0,1	<0,1	<0,1
FOSFATOS	mg/L	<1	<1	<1
SULFATOS	mg/L	<30	<30	<30
SUSTANCIAS TOXICAS	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ml	5000	5000	5000
COLIFORMES FECALES	NMP/100ml	2000	2000	2000

Fuente. Corpocesar

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

**Cumple:** NO

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 17

<b>19</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Realizar actividades de sensibilización en programas como uso eficiente y ahorro de agua, estableciendo indicadores de reducción en el consumo.</i></p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Dentro de la documentación aportada por la ingeniera Adrianes García, reposan actas y folleto de las diferentes actividades que ha venido realizando EMBECERRIL en temas de uso eficiente y ahorro de agua. Soportes que son anexados al presente informe.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Cumple:</b></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><b>SI</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>		

<b>20</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes del lavado de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Becerril. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.</i></p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Una vez validada la información contenida en el expediente, no se evidencia presentación de estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes del lavado de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Becerril, la ingeniera Adrianes García manifestó que se encuentran adelantando lo pertinente para que antes de finalizar el año 2022 sean presentados estos diseños, tiempo vigente dentro del corto plazo.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Cumple:</b></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><b>SI</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>		

<b>21</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Ampliar a mediano y largo plazo la cobertura del sistema de colectores de agua lluvia de la cabecera municipal de Becerril, con el fin de realizar un manejo idóneo de estas.</i></p>
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Esta obligación no se encuentra objeto de revisión teniendo en cuenta que se desarrollara dentro del mediano plazo (comprendido desde el año 2023 al 2025), y largo plazo (2026 al 2030)</i></p>	

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 18

<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	N/A

**ANÁLISIS DE OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 0629 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021- CORREGIMIENTOS DE LA GUAJIRITA Y ESTADOS UNIDOS**

<b>1</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p><i>Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente urbano), salvo aquellas situaciones que, en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.</i></p>
----------	---

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*En la presente obligación se describen los programas y proyectos contemplados en el PSMV enfocados a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, jurisdicción del Municipio de Becerril y el estado de cumplimiento, es pertinente indicar que el PSMV se encuentra en el periodo de corto plazo, razón por la cual se relacionan las actividades que se encuentran dentro de este plazo:*

*Objetivo Especifico No.1*

**Corto Plazo (AÑO 0 – 2)**

*Implementar las acciones complementarias del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio, a fin de optimizar las estructuras de los pozos de inspección y los colectores domiciliarios.*

**6.4 OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COMPONENTE RURAL DEL MUNICIPIO.**

*Proyecto: Rediseño, aislamiento, construcción de unidades de desarenación y optimización de los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de los corregimientos Estados Unidos y La Guajirita.*

*Actividad: Realizar estudios y diseños para los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de los corregimientos de Estados Unidos y La Guajirita.*

**Estado de cumplimiento:** *en el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental se informa que se vienen adelantando acciones para la proyección de un rediseño, aislamiento, construcción de unidades de desarenación y optimización de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales. A la fecha se han realizado las caracterizaciones correspondientes a las aguas residuales generadas en el corregimiento de La Guajirita, la ingeniera Adrianes*

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 19

*García, manifestó que en los próximos meses se tendrán avances de este proyecto, encontrándose dentro del plazo establecido.*

*Estos proyectos a la fecha se encuentran en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración.*

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACION IMPUESTA:**

2

*Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. El segundo informe, deberá incluir la evaluación de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Realizada la visita de seguimiento ambiental y el recorrido por las diferentes áreas, la ingeniera Adrianes García, entrego copia del informe detallado del avance de actividades que se han venido adelantando en cumplimiento a los programas y proyectos planteados en la modificación del PSMV del municipio de Becerril, con sus soportes respectivos, haciendo referencia al estado de los corregimientos y los proyectos que se encuentran formulando por parte de la empresa de servicios públicos del municipio.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACION IMPUESTA:**

3

*Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV, indicada en la matriz.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Dentro de la información aportada por el usuario, se especifican cada uno de las variables evaluadas dentro de la matriz de vester, de igual manera se indican las actividades que deben llevarse a cabo para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad incluyendo dentro de estas variables la ampliación de la infraestructura funcional de los STAR a nivel rural*

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

20

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 4 Adelantar campañas de socialización durante el horizonte del PSMV sobre el uso adecuado del sistema de alcantarillado, conexiones erradas, uso y ahorro eficiente del recurso hídrico. La socialización deberá ser dirigida a la comunidad e instituciones educativas a través de medios masivos de comunicación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Validada la información aportada durante el desarrollo de la diligencia, el equipo técnico de EMBECERRIL, aporó copia de las diferentes comunicaciones que se han enviado a los diferentes actores del municipio, donde se invita a participar de las actividades lúdicas para conmemoración de las diferentes celebraciones en temas ambientales. Así mismo se hace entrega de folleto por medio de la cual la empresa de servicios públicos de Becerril imparte información en temas de uso y ahorro eficiente del recurso hídrico, al reverso de la factura del servicio público se informa de igual manera a toda la comunidad del municipio y sus corregimientos.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 5 Tramitar y obtener ante CORPOCESAR los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos que se requiera usar o aprovechar los recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

A la fecha se pudo constatar que se han tramitado los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarios ante CORPOCESAR, con el fin ejecutar a cabalidad las obras que correspondan del PSMV.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

<b>6</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p>Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.</p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p>Durante la diligencia el Gerente de EMBECERRIL E.S.P. manifestó que no han realizado el pago de liquidación de tasa retributiva y tasa de uso de agua.</p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cumple:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

<b>7</b>	<p><b>OBLIGACION IMPUESTA:</b></p> <p>Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV, aprobado por esta entidad.</p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente se evidencia que el municipio de Becerril cuenta con resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar, por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Becerril – Cesar, en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia. Siendo esta visita de seguimiento la primera donde se realiza la revisión a este nuevo acto administrativo en lo correspondiente al primer semestre del año 2022.</p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cumple:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> </tr> </table>		Cumple:	SI
Cumple:	SI		

<b>8</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p>Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 15 de enero al 15 de febrero y del 15 de julio al 15 de agosto, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DB0s, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fosforo Totales, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal,</p>
----------	---

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 22

pH y T" instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones. El usuario deberá presentar un análisis de cumplimiento de los resultados con relación a la normatividad ambiental vigente, el cual será revisado por la autoridad ambiental.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la información suministrada por el usuario se aportaron copias de los resultados de las caracterizaciones realizadas en el STAR del corregimiento La Guajirita, las cuales se proceden a analizar y detallar a continuación;

Tabla 3. Concentraciones de caracterizaciones La Guajirita

PARÁMETRO/UNIDADES	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
PH	6.00 A 9.00	7,33
DBO5 mg/ O2	90.00	221
DQO mg/l O2	180	-
SST mg/l	90.00	120
GRASAS Y ACEITES mg/l	20.00	16,8

Teniendo en cuenta los resultados detallados anteriormente, se evidencia que la laguna que recibe las aguas residuales del corregimiento La Guajirita no se encuentra realizando remoción de cargas contaminantes de manera óptima, es por esta razón que EMBECERRIL se encuentra adelantando acciones para la optimización del sistema de alcantarillado y la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales completo.

Para el corregimiento de Estados Unidos no se practicaron pruebas toda vez que este sistema lagunar se encuentra colapsado.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:  NO

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 23

<b>9</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b>  <i>Cumplir con las actividades de mantenimiento y limpieza durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo), teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>  <i>Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos viene adelantado actividades en la formulación y estructuración de proyectos para optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos de Estados Unidos y La Guajirita, encontrándose dentro del horizontes del corto plazo. No obstante, se recomienda adelantar acciones inmediatas para subsanar la problemática que se viene presentando en el corregimiento de Estados Unidos ya que la colmatación de la laguna puede afectar a la población y el medio ambiente.</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>

<b>10</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b>  <i>Mejorar en el corto plazo el cerramiento de la zona donde se encuentran ubicados los STAR de los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>  <i>Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido durante el año 2022 para el desarrollo de la presente actividad.</i>	
<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>

<b>11</b>	<b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b>  <i>Presentar en un tiempo no superior a un año contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, los estudios y diseños de la optimización del sistema lagunar del Corregimiento de Estados Unidos. La alternativa debe implementarse en el mediano plazo.</i>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b>	

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 24

*La ingeniera Adrianes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños de la optimización del sistema lagunar del Corregimiento de Estados Unidos.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

**12** *Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de Estados Unidos. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*La ingeniera Adrianes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de Estados Unidos.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

**13** *Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de La Guajirita. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*La ingeniera Adrianes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de La Guajirita.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022.

<b>14</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Llevar un registro verificable de las limpiezas y mantenimientos realizados a las estructuras del STAR de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Remoción de nañas, espumas y material flotante. Diario.</i></li> <li>b. <i>Limpieza y Mantenimiento de Desarenadores. Los lodos deben ser trasladados de manera inmediata a los lechos de secado de lodos. Mínimo dos veces al mes.</i></li> <li>c. <i>Podar los taludes internos y externos con guadañas. Quincenal.</i></li> <li>d. <i>Mantenimiento de grietas, huecos en los taludes y áreas que se requieren en la laguna. Quincenal.</i></li> <li>e. <i>Capacitar a los operarios trimestralmente. Se debe llevar registro de planillas y fotográfico de las capacitaciones.</i></li> </ul>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>La ingeniera manifestó que a la fecha se han llevado a cabo labores de limpieza y rocería de la vegetación, en cuanto a los mantenimientos a la laguna no se han realizado teniendo en cuenta el estado de los sistemas lagunares de los corregimientos.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Cumple:</b></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>		

<b>15</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Realizar mantenimiento periódico de las redes de alcantarillado sanitario de los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).</i></p>		
<p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>Dentro de los documentos aportados por el usuario no se evidencian planillas o actas donde se evidencien mantenimientos periódicos a las redes de alcantarillados sanitarios de los corregimientos Estados Unidos y La Guajirita.</i></p>			
<p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Cumple:</b></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>		

<b>16</b>	<p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Garantizar en todo caso que las aguas lluvias no interfieran con la eficiencia del sistema existente para el tratamiento de las aguas residuales generadas en los Corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).</i></p>
-----------	--

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 26

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*A la fecha no se han adelantado acciones que garanticen el cumplimiento de esta obligación, el equipo técnico que EMBECERRIL se encuentran en fase de estructuración y formulación del proyecto para la adecuación de nuevos STAR en los corregimientos.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	N/A
---------	-----

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

17 Realizar actividades de sensibilización en programas como uso eficiente y ahorro de agua, estableciendo indicadores de reducción en el consumo.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Dentro de los documentos aportados por el usuario se evidencian soportes donde se evidencia la realización de actividades de socialización en todo el municipio, así como las campañas que adelantan por medio de la factura del servicio.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

18 Adelantar las actividades de ampliación de cobertura durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo) en los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*A la fecha EMBECERRIL se encuentra dentro del tiempo contemplado en los horizontes del PSMV, manifestando que en lo corrido del año 2022 se entregaran avances en la formulación y estructura del proyecto para la ampliación de cobertura en los corregimientos que cobija la resolución aquí evaluada.*

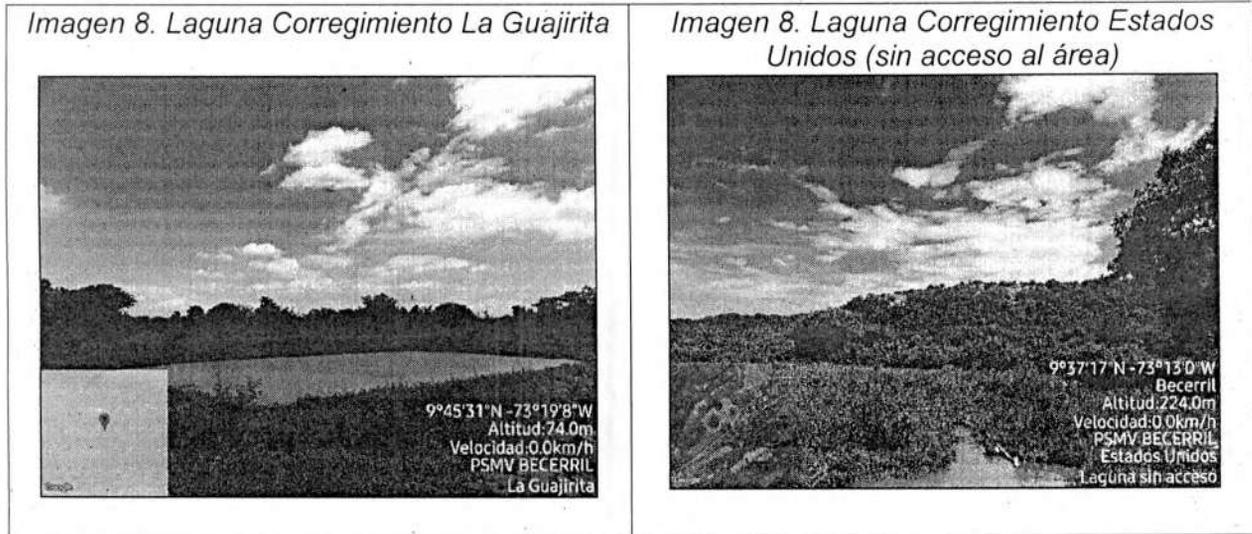
**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:	SI
---------	----

1308 DE 03 NOV 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOV 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 27

**REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO DE LOS CORREGIMIENTOS**



Fuente. Propia

**IDENTIFICACION DE ACCIONES IMPACTANTES**

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
Componente Abiótico	Componente Biótico	Componente Socio-económico
Alteración físico-química del agua		
Vertimiento de residuos y/o sustancias peligrosas.		Deterioro de la cultura ambiental local
Alteración físico-química del suelo		
Alteración o modificación del Paisaje.		

**IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN IMPACTADOS**

SISTEMA	SUBSISTEMA	COMPONENTES
MEDIO FÍSICO	MEDIO INERTE	Suelo y subsuelo
		Agua superficial y subterránea

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 Nov 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 28

	MEDIO BIOTICO	Flora
		Fauna
MEDIO SOCIOECONÓMICO	MEDIO PERCEPTIBLE	Unidades del paisaje
		Usos del territorio
	MEDIO SOCIOCULTURAL	Infraestructura
		Humanos y estéticos
	MEDIO ECONÓMICO	Economía
		Población

1.6. Que en el informe en mención se dejaron constancias de las siguientes:

**"CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la documentación contenida en el expediente CJA 201-2009 y la información obtenida durante la visita se concluye:

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – P.S.M.V.- del municipio de Becerril – Cesar a la fecha no han dado cumplimiento a cabalidad con lo propuesto y aprobado por esta entidad, en los numerales que a continuación se relacionan:

- Numeral 6 y 18, del artículo segundo de la Resolución No. 0629 de fecha 20 de diciembre de 2021 para la cabecera municipal.
- Numerales 6, 8 y 15, de las obligaciones específicas del artículo tercero de la Resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, para los corregimientos La Guajirita y Estados Unidos."

1.7. Así las cosas, de acuerdo a lo consignado en el informe de diligencia de control y seguimiento ambiental, nos encontramos frente a un presunto incumplimiento de los proyectos del programa de aprovechamiento incumplidos por la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.**, con Identificación Tributaria N° 800.154.065-1; representado legalmente por su Gerente el señor Félix María Molina Calderón.

1.8. Que la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", ordenó Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental mediante **Auto No.1086 del 21 de septiembre de 2022**, contra la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.**, con Identificación Tributaria N° 800.154.065-1; representado legalmente por Gerente el señor Félix María Molina Calderón, por no cumplir con las obligaciones identificadas con los numerales 6 y 18 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 y numerales 6, 8 y 15 de las obligaciones específicas del Artículo Tercero de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021.

1.9. Que el día **10 de octubre de 2022**, fue notificado el **Auto No. 1086 del 21 de septiembre de 2022**, al correo electrónico de la Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.

1.10. Que la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.**, no presentó escrito alguno, en el cual sustentara su defensa.

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 29

## 2. CONSIDERA

### 2.1 Competencia

La Ley 1333 de 2009, señaló en su **artículo 1°** que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, la que ejerce a través de diferentes autoridades ambientales de acuerdo con sus respectivas competencias.

Por su parte el parágrafo del **artículo 2°** de la Ley 1333 de 2009, establece que las autoridades ambientales están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta Ley y que sean aplicables; y que en todo caso las sanciones solamente podrán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar las respectivas licencias ambientales, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, previo agotamiento del proceso sancionatorio.

## 3. INFRACCIONES AMBIENTALES Y NORMAS APLICABLES

### 3.1 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Que la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL"**, NO cumplió con los numerales 6 y 18 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0629 del 20 de diciembre de 2021 para la cabecera municipal y con los numerales 6, 8 y 15 del Artículo Tercero de las Obligaciones específicas de la Resolución 0629 del 28 de diciembre de 2021 para los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos."

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su **Artículo 79** establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y en el **artículo 80**, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*"

Que **La Ley 99 de 1993**, Por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, dispone:

**ARTÍCULO 31. FUNCIONES.** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

2) *Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;*

9) *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03** NOV, 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 30

Que según el **Decreto 1076 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su:

**Artículo 2.2.3.3.5.18. SANCIONES.** *El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el permiso de vertimiento, Plan de Cumplimiento o Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. (Decreto 3930 de 2010, artículo 59).*

Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

**ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Que de conformidad con el **Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009: INFRACCIONES** *Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.*

**PARÁGRAFO 1o.** *En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*

**PARÁGRAFO 2o.** *El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.*

Que la Ley 1333 de 2009, establece en su **Artículo 40. SANCIONES.** *Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impondrán al infractor de las normas ambientales, de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, alguna o algunas de las siguientes sanciones:*

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 31

5. *Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.*
6. *Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.*
7. *Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.*

Que la ley 1333 de 2009 en su **artículo 22** dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes.

Que el **Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009** establece: "*FORMULACIÓN DE CARGOS. Cuando exista mérito para continuar con la investigación, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá a formular cargos contra el presunto infractor de la normatividad ambiental o causante del daño ambiental. En el pliego de cargos deben estar expresamente consagradas las acciones u omisiones que constituyen la infracción e individualizadas las normas ambientales que se estiman violadas o el daño causado. El acto administrativo que contenga el pliego de cargos deberá ser notificado al presunto infractor en forma personal o mediante edicto. (...)*".

Así las cosas, esta autoridad, considera que se encuentra agotada la etapa de inicio de proceso sancionatorio ambiental y en consecuencia y conforme a lo evidenciado en el informe allegado, en relación al incumplimiento de la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL"**, quien no ha cumplido con los numerales 6 y 18 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0629 del 20 de diciembre de 2021 para la cabecera municipal y con los numerales 6, 8 y 15 del Artículo Tercero de las Obligaciones específicas de la Resolución 0629 del 28 de diciembre de 2021 para los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, toda vez que, al cotejar los supuestos facticos con las disposiciones contenidas en la normatividad ambiental, se advierte la infracción por lo se hace factible continuar con la etapa de pliego de cargos.

## 5. PRUEBAS

- Oficio remitido de fecha 06 de septiembre de 2019, donde la Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos de CORPOCESAR envía a la Oficina Jurídica de la misma Corporación, las situaciones o conductas presuntamente contraventoras de la normatividad ambiental.
- Copia del Informe de diligencia de control y seguimiento ambiental suscrito por personal adscrito a la entidad de fecha 04 de septiembre de 2019.
- Copia de la Resolución No. 155 del 15 de abril de 2016, por la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de San Alberto (Cesar).

Por las razones expuestas, el jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma del Cesar - **CORPOCESAR-**, en uso de sus facultades legales y atribuciones reglamentarias,<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Resolución No. 014 de febrero de 1998 en conc., leyes 99 de 1993 y ley 1333 de 2009

CONTINUACIÓN AUTO No. **1308** DE **03 NOV 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 32

Qué, en razón y mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular pliego de cargos contra el **MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)**, con identificación tributaria N° **800.096.619-2**; representado legalmente por su alcalde el señor **Carlos Arturo Ríos Vera**, por presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes, así:

**CARGO PRIMERO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 6 del Artículo SEGUNDO de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 en la cabecera municipal**, al no Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

**CARGO SEGUNDO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 18 del Artículo SEGUNDO de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 en su cabecera municipal**, al no garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPOCESAR, para el río Maracas.

**CARGO TERCERO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 6 del Artículo TERCERO de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 en los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos**, al no Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

**CARGO CUARTO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 8 de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 en los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos**, al no caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 15 de enero al 15 de febrero y del 15 de julio al 15 de agosto, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBOs, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fosforo Totales, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal, pH y T" instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones. El usuario deberá presentar un análisis de cumplimiento de los resultados con relación a la normatividad ambiental vigente, el cual será revisado por la autoridad ambiental.

**CARGO QUINTO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 14 de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021**, al no Llevar un registro verificable de las limpiezas y mantenimientos realizados a las estructuras del STAR de la siguiente manera:

- Remoción de natas, espumas y material flotante. Diario.
- Limpieza y Mantenimiento de Desarenadores. Los lodos deben ser trasladados de manera inmediata a los lechos de secado de lodos. Mínimo dos veces al mes.
- Podar los taludes internos y externos con guadañas. Quincenal.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 3.0  
 FECHA: 22/09/2022

1308 DE 03 NOVIEMBRE 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1308 DE 03 NOVIEMBRE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL", CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N° 800.154.065-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FELIX MARÍA MOLINA CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. EXP. RAD. No. OJ-365-2022. 33

- d) Mantenimiento de grietas, huecos en los taludes y áreas que se requieren en la laguna. Quincenal.
- e) Capacitar a los operarios trimestralmente. Se debe llevar registro de planillas y fotográfico de las capacitaciones.

**CARGO SEXTO:** Presuntamente por el incumpliendo de las obligaciones establecidas en el **Numeral No. 15 de la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021**, al no realizar mantenimiento periódico de las redes de alcantarillado sanitario de los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).

**ARTICULO SEGUNDO:** La **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL"**, con identificación tributaria N° 800.154.065-1; representado legalmente por su Gerente el señor **Félix María Molina Calderón**, podrá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, directamente, o por medio de apoderado debidamente constituido, sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1333 de 2009.

En ese sentido, el expediente que corresponde a la presente investigación estará a su entera disposición en la secretaría de la Oficina Jurídica de esta Corporación.

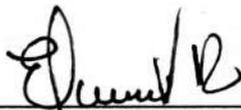
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que ocasione la práctica de una prueba serán a cargo de quien la solicite, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 25 de la ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo al señor Félix María Molina Calderón en su condición de Gerente o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL"** con identificación tributaria N° 800.154.065-1, y/o quien haga sus veces, en la **Calle 9 No. 5 – 54 Barrio El Centro de Becerril del Campo (Cesar)** o en el e-mail: notificacionjudicial@embecerril-becerril-cesar.gov.co y/o gerencia@embecerril-becerril-cesar.gov.co por el medio más expedito, dejándose las constancias respectivas.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las disposiciones legales de rigor.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ**  
 Jefe Oficina Jurídica CORPOCESAR

Proyecto	Nombre Completo	Firma
Revisó y Aprobó	Nelson Enrique Argote Martínez - Profesional de Apoyo	
	Eivys Johana Vega Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica.	<i>el</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		